



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

RESOLUCIÓN No (040)
(26 de noviembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, requiere contratar la “COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS COMO PAPELERIA, ASEO, BIOSEGURIDAD, ENTRE OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO”, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.828.475) MCTE

Que con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboró la invitación pública.

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No45 de fecha 19 de noviembre de 2021, afectando el rubro Materiales y suministros y Compra de Equipo –transferencias municipales y nacionales. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios indicado en el análisis del sector adjunto al presente documento.

Que se publicó los documentos del proceso y convocatoria en la página web durante los días 24 y 25 de noviembre de los corrientes, presentándose una propuestas, dejando constancia en el acta de cierre y acta de evaluación de ofertas.

Que la una oferta presentada cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación publica, encontrando precedente adjudicar.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación a la empresa DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS, identificada con NIT 809.005.090-0, representada legalmente por la señora BLANCA NIDIA CIFUENTES Identificada con Cedula de Ciudadanía No

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

RESOLUCIÓN No (040)
(26 de noviembre de 2021)

28.534.680, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.717.525) MCTE TE. para llevar a cabo las COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS COMO PAPELERIA, ASEO, BIOSEGURIDAD, ENTRE OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO. En un plazo de QUINCE (15) días CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la señora Claudia Patricia Betancourt Caro, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la empresa DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS, identificada con NIT 809.005.090-0, representada legalmente por la señora BLANCA NIDIA CIFUENTES Identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.534.680, la adjudicación del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Artículo quinto: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO OLIVERA MORALES
RECTOR

Proyecto: Olga R. Contratista Externa